



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

- 4686 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1053/2022) de 7 de septiembre de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 27774
- 4687 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1054/2022) de 7 de septiembre de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 27793
- 4688 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1055/2022) de 7 de septiembre de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Promoción interna. 27829
- 4689 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1092/2022) de fecha 14 de septiembre de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 27851

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

- 4690 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1060/2022, de 7 de septiembre, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y para mayores de 45 años, para el año 2023. 27862
- 4691 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-1082/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueba convocatoria complementaria de Auxiliares de Conversación de Lengua Extranjera en la Universidad de Murcia durante el curso 2022/2023, al amparo de la Resolución Rectoral R-661/2022, de 12 de mayo. 27863

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 4692 Extracto de la Resolución de 9 de septiembre de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial Directa a Jordania 2022. 27864

BORM

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4693 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 27866

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

4694 Anuncio de la Dirección General del Medio Natural por el que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden sobre medidas de control de determinadas especies cinegéticas por daños a la agricultura, ganadería, instalaciones, biodiversidad o por seguridad de las personas. 27869

4695 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada con actividad principal de fabricación de jabones, detergentes, tensioactivos y otros artículos de limpieza y abrillantamiento, en C/ Las Parcelas, 36, término municipal de Las Torres de Cotillas, expediente AAI20160001, promovido por Industria Jabonera Lina, S.A.U., A-30062707 y Linasa Cogeneración y Asociación, S.L., B-30556484. 27871

IV. Administración Local

Alcantarilla

4696 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2022. 27872

Caravaca de la Cruz

4697 Delegación de atribuciones para matrimonio civil. 27873

Fortuna

4698 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2022 y plantilla de personal. Expte. 1487/2022. 27874

Los Alcázares

4699 Listas cobratorias de la tasa por prestación de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de julio de 2022. 27878

4700 Expediente de modificación de créditos núm. 15/2022, que afecta al Presupuesto Municipal 2022. 27879

Murcia

4701 Edicto de aprobación del padrón de la tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público mediante su ocupación con mesas y sillas, segundo semestre de 2022. 27880

4702 Edicto de aprobación del padrón de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos. 27882

4703 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefatura de Servicio de Limpieza Viaria (Aprobación de la lista de admitidos y excluidos). Expte. 2022/01303/000204. 27884

Puerto Lumbreras

4704 Anuncio de las bases del concurso-oposición para el ingreso de un/a funcionario/a interino/a para cubrir una plaza de Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 27885

Santomera

4705 Anuncio de apertura de información pública para inicio de revisión de oficio del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Santomera. 27886

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Los Ángeles", El Siscar (Murcia)

4706 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 27887

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

4686 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1053/2022) de 7 de septiembre de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, con los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2021 (BORM de 10 de diciembre), y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada

en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en la Rama de Conocimiento expresada en la descripción de la plaza que figura en el anexo I, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario

que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se haya establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o

promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas de Catedrático de Universidad

1) Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e

investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://>

convocum.um.es/ y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan,

acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 7 de septiembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 56/2022

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

Departamento: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas o Arte y Humanidades

Docencia en: Taller de Creación e Investigación Artística.

Investigación en: Organización y Planificación de la Educación (5802).

Didáctica de la Expresión Plástica en Educación Infantil (5802.99). Mediación Artística y Terapias Creativas en Educación Infantil (6299).

Código de la plaza: 211445



ANEXO II
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.						
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato	de	Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

--

VI. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

--

XVIII. OTROS MÉRITOS.

--

**ANEXO III
COMISIÓN EVALUADORA**

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 56/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Isabel Moreno Montoro, Catedrática de la Universidad de Jaén.
SECRETARIA: Doña Noemí Ávila Valdés, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 1º: Don Mohamed Samir Assaleh Assaleh, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.
VOCAL 2º: Doña Eva María Santos Sánchez-Guzmán, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Vicente Cervera Salinas, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Marian López Fernández Cao, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.
SECRETARIA: Doña María Rosario Gutiérrez Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
VOCAL 1º: Don José María Mesías Lema, Profesor Titular de la Universidad de A Coruña.
VOCAL 2º: Doña Dolores Furio Vita, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
VOCAL 3º: Don Juan Antonio Suarez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

4687 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1054/2022) de 7 de septiembre de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, con los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2021 (BORM de 10 de diciembre), y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada

en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario

que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se haya establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas de Catedrático de Universidad

1) Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e

investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/>

inicio.seam, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 7 de septiembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 41/2022

Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Departamento: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Docencia en: Programación Concurrente y Distribuida.

Investigación en: Soluciones Computacionales para la Gestión de la Seguridad y la Privacidad en Sistemas Basados en Internet de las Cosas (1203.99).

Código de la plaza: 211453

Plaza número: 42/2022

Área de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Departamento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Docencia en: Venta Personal y Dirección de Ventas. Dirección Comercial. Captación y Gestión de Relaciones con Clientes.

Investigación en: Dirección y Gestión de Ventas (5311.99). Sistemas de Digitalización y Gestión de Vendedores y Nuevas Plataformas Online (5311.99). Gestión Sostenible en Hospitales Privados (5311.99).

Código de la plaza: 211452

Plaza número: 43/2022

Área de Conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Departamento: COMUNICACIÓN

Docencia en: Teoría e Historia de los Medios Audiovisuales.

Investigación en: Fotografía Documental y Trasvases Intermediales: Periodismo, Literatura, Fotografía, Cine y Televisión (6399).

Código de la plaza: 211460

Plaza Número: 44/2022

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Departamento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Docencia en: Planificación, Desarrollo y Evaluación de la Enseñanza. La Profesión Docente en Educación Infantil. El Centro Escolar: Organización y Gestión.

Investigación en: Organización y Dirección de las Instituciones Educativas (5802.02). Coordinación Docente (5802.99). Estrategias Metodológicas para la Mejora Educativa (5802.99). Preparación de Profesores (5803.02).

Código de la plaza: 211449

Plaza número: 45/2022

Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Docencia en: Contabilidad Financiera Superior.

Investigación en: Sistemas de Información y Resultados Empresariales (5303.99).

Código de la plaza: 211446

Plaza número: 46/2022

Área de Conocimiento: EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

Departamento: QUÍMICA AGRÍCOLA, GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

Docencia en: Química Agrícola.

Investigación en: Plaguicidas (3101.09). Control de la Contaminación del Agua (3308.11). Fotodegradación de Contaminantes Emergentes en el Medio Ambiente (3308.99).

Código de la plaza: 211448

Plaza número: 47/2022

Área de Conocimiento: FILOSOFÍA

Departamento: FILOSOFÍA

Docencia en: Antropología Filosófica.

Investigación en: Antropología y Subjetividad Contemporáneas (7202.99). Historia de las Ciencias Sociales y Humanas (7207.99). Historia Política y Memoria (5506.99).

Código de la plaza: 211451

Plaza número: 48/2022

Área de Conocimiento: HISTORIA DE AMÉRICA

Departamento: HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL PENSAMIENTO Y MOV. SOCIALES Y POLÍTICOS

Docencia en: Historia de América. Siglos XV-XVII.

Investigación en: Historia de las Mujeres en el Caribe y en el Mundo Indígena Andino (5599).

Código de la plaza: 211444

Plaza número: 49/2022

Área de Conocimiento: LITERATURA ESPAÑOLA

Departamento: LITERATURA ESPAÑOLA, TEORÍA DE LA LITERATURA y LITERATURA COMPARADA

Docencia en: Literatura Española Siglo XX (II).

Investigación en: Teatro (6203.10). Dramaturgia Contemporánea (5701.99). Teatro Español y Crítica Teatral en la Transición Española (5701.99).

Código de la plaza: 211458

Plaza número: 50/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Departamento: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

Docencia en: Bioestadística.

Investigación en: Selección Bayesiana de Modelos Estadísticos mediante Distribuciones a priori Integrales (1209.99). Aplicaciones de la Estadística en Estudios de Epidemiología y Salud Pública, y Métodos Bayesianos para la Epidemiología del Cáncer y Tumores Raros (2404.99).

Código de la plaza: 211447

Plaza número: 51/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Departamento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Docencia en: Propedéutica Clínica.

Investigación en: Patología Clínica; Análisis Clínicos Veterinarios (3109.99). Patología (3109.07).

Código de la plaza: 211459

Plaza número: 52/2022

Área de Conocimiento: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA

Departamento: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y EMPRESA

Docencia en: Estadística para la Empresa I.

Investigación en: Análisis Envolvente de Datos (1207.99). Técnicas Semiparamétricas de Análisis de Determinantes de Eficiencia (1209.99). Rendimiento de Entidades Públicas en la Prestación de Servicios (5312.99). Dinámica no Lineal en Economía mediante Técnicas Computacionales (5399).

Código de la plaza: 211457

Plaza número: 53/2022

Área de Conocimiento: PSICOBIOLOGÍA

Departamento: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Docencia en: Psicofarmacología Clínica.

Investigación en: Genética del Comportamiento (6106.99). Psicofarmacología Clínica Humana (6113.99).

Código de la plaza: 211428

Plaza número: 54/2022

Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA

Departamento: QUÍMICA ANALÍTICA

Docencia en: Experimentación en Análisis Instrumental. Técnicas de Análisis Instrumental. Química Analítica.



Investigación en: Análisis Cromatográfico (2301.03). Termogravimetría Acoplada (2301.99). Microplásticos (2301.99). Técnicas de Microextracción (2301.99).

Código de la plaza: 211455

Plaza número: 55/2022

Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA

Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA

Docencia en: Química Orgánica.

Investigación en: Organocatálisis Asimétrica (2306.99). Moléculas Mecanizadas (2306.99). Control del Movimiento Browniano (2306.99).

Código de la plaza: 211450



ANEXO II
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.						
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato	de	Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.

(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

--

XVIII. OTROS MÉRITOS.

--



**ANEXO III
COMISIÓN EVALUADORA**

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 41/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Gregorio Martínez Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María del Carmen Garrido Carrera, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don Manuel Gil Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2°: Don Alberto Ros Bardisa, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3°: Doña Begoña Moros Valle, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Juan Antonio Botía Blaya, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Antonia Cárdenas Viedma, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don José Manuel Juárez Herrero, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2°: Don Manuel Eugenio Acacio Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3°: Doña María Pilar González Férez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 42/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Sergio Manuel Román Nicolás, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Inés López López Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Joaquín Longinos Marín Rives, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña Inés Küster Boluda, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 3º: Don Ángel Luis Meroño Cerdán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Luis Munuera Alemán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María del Carmen Alarcón del Amo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Pedro Jesús Cuestas Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña Natalia Melania Vila López, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 3º: Don Antonio Aragón Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 43/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Rafael Rodríguez Tranche, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

SECRETARIA: Doña Virginia Villaplana Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don Pedro Antonio Hellín Ortuño, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2°: Don María Antonia Paz Rebollo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 3°: Doña Leonarda Inmaculada García Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Vicente José Benet Ferrando, Catedrático de la Universitat Jaume I.

SECRETARIA: Doña Susana Torrado Morales, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don Miguel Ángel Nicolás Ojeda, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2°: Doña Carolina Moreno Castro, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 3°: Doña María Verónica de Haro de San Mateo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 44/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Mónica Porto Curras, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Gonzalo Lorenzo Lledo, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.
VOCAL 2º: Don Pedro Luis Moreno Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Eva María González Barea, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María José León Guerrero, Catedrática de la Universidad de Granada.
SECRETARIA: Doña Isabel María Solano Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Antonio Portela Pruaño, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Francisco Alberto García Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña María Jesús Rodríguez Entrena, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 45/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Isabel María Martínez Conesa, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña María del Rocío Moreno Enguix, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Pedro Juan García Teruel, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Juan Gabriel Cegarra Navarro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.
VOCAL 3º: Doña Sonia Baños Caballero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María Emma García Meca, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.
SECRETARIA: Doña María Mercedes Palacios Manzano, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Pedro Martínez Solano, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Daniel Palacios Marques, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.
VOCAL 3º: Doña María Belda Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 46/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Ginés Navarro García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Purificación Marín Sanleandro, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don José Oliva Ortiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2°: Doña Patricia Isabel Paneque Macías, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

VOCAL 3°: Doña Antonia Pérez de los Ríos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Carlos García Izquiero, Profesor de Investigación de OPIS del CEBAS-CSIC.

SECRETARIA: Doña María Josefa Delgado Iniesta, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don Ángel Faz Cano, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

VOCAL 2°: Doña María de la Luz García Lorenzo, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 3°: Doña María Isabel Aguilar Sanchís, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "FILOSOFÍA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 47/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco Vázquez García, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
SECRETARIO: Don Vicente Serrano Marín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1°: Doña Melania Moscoso Pérez, Científica Titular de OPIS del IFS-CSIC.
VOCAL 2°: Doña Francisca Asís Pérez Carreño, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3°: Don Klaus Johannes Schriewer, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Ángel Prior Olmos, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Jorge Benito Novella Suarez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1°: Doña Elena Nájera Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.
VOCAL 2°: Doña Dolors Comas Dargemir I Cendra, Catedrática de la Universitat Rovira I Virgili.
VOCAL 3°: Don José Javier Ruiz Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA DE AMÉRICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 48/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan José Sánchez Baena, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Izaskun Álvarez Cuartero, Catedrática de la Universidad de Salamanca.
VOCAL 1°: Don Juan Marchena Fernández, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
VOCAL 2°: Don Jorge Alejandro Eiroa Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3°: Doña María Magdalena Garrido Caballero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Miguel Molina Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.
SECRETARIA: Doña Palmira Vélez Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.
VOCAL 1°: Don Manuel Hernández González, Catedrático de la Universidad de La Laguna.
VOCAL 2°: Don Francisco Veas Arteseros, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3°: Doña María José Vilar García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "LITERATURA ESPAÑOLA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 49/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José María Pozuelo Yvancos, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Ana Luisa Baquero Escudero, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Francisco de Asís Florit Durán, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña Ana Casas Janices, Profesora Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.
VOCAL 3º: Doña Diana Marta de Paco Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Luis Beltrán Almería, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
SECRETARIA: Doña María Luisa Lobato López, Catedrática de la Universidad de Burgos.
VOCAL 1º: Don Vicente Cervera Salinas, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña Asunción Castro Díez, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.
VOCAL 3º: Doña María Elena Gallego Moya, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 50/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Domingo Pérez Flores, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Jaime Mendiola Olivares, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Francisca Rius Díaz, Catedrática de la Universidad de Málaga.
VOCAL 2º: Don Juan Polo Padillo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 3º: Doña María Dolores Pérez Cárceles, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Alberto Manuel Torres Cantero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Juan José Gascón Cánovas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña María Manuela Morales Suarez-Varela, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 2º: Don Félix Luis Belzunce Torregrosa, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Isabel Legaz Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 51/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Silvia Martínez Subiela, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Luis Jesús Bernal Gambín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Inmaculada Parrilla Riera, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña Fuensanta Hernández Ruiperez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Carlos Martínez-Carrasco Pleite, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Amalia Agut Giménez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Fernando Tecles Vicente, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña María Antonia Gil Corbalán, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña Silvia Martínez Miró, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Lázaro Jesús Salinas Lorente, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 52/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan Francisco Muñoz Rosas, Catedrático de la Universidad de Granada.

SECRETARIA: Doña Úrsula Faura Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don Manuel Ruiz Marín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

VOCAL 2°: Doña Encarnación Álvarez Verdejo, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

VOCAL 3°: Doña Matilde Lafuente Lechuga, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Manuel Pavía Miralles, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

SECRETARIA: Doña María del Mar Sánchez de la Vega, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don Rafael Enrique Caballero Fernández, Catedrático de la Universidad de Málaga.

VOCAL 2°: Doña Rosa María García Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

VOCAL 3°: Doña Isabel Pilar Albaladejo Pina, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "PSICOBIOLOGÍA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 53/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José María Martínez Selva, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Juan Pedro Sánchez Navarro, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Araceli Puigcerver Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
VOCAL 2º: Don Juan Ramón Ordoñana Martín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Rosa María Limiñana Gras, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Julio Sánchez Meca, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Luis Moya Albiol, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 1º: Doña Esperanza González Bono, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 2º: Don Manuel Vázquez Marrufo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 3º: Doña Ana Isabel Rosa Alcázar, Catedrática de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "QUÍMICA ANALÍTICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 54/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Natalia Campillo Seva, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Ignacio Francisco López García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don José Ballesta Germán, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Purificación Marín Sanleandro, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Salvador Garrigues Mateo, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).
SECRETARIA: Doña María Pilar Viñas López-Pelegrín, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Joaquín Ángel Ortuño Sánchez-Pedreño, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Manuel Avilés Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña María Josefa Delgado Iniesta, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "QUÍMICA ORGÁNICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 55/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Mateo Alajarín Cerón, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Aurelia Pastor Vivero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Roberto José Sanz Díez, Catedrático de la Universidad de Burgos.
VOCAL 2º: Doña Carmen López Leonardo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Diego Antonio Alonso Velasco, Catedrático de la Universidad de Alicante.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Antonio Guirado Moya, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña María Pilar Sánchez Andrada, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Luis Álvarez de Cienfuegos Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.
VOCAL 2º: Doña María Desamparados Velasco López de Los Mozos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Félix Rodríguez Iglesias, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

4688 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1055/2022) de 7 de septiembre de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Promoción Interna.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2021 (BORM de 10 de diciembre) y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar el presente concurso reservado a las plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios

de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, por lo previsto, en su caso, en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyen en un mismo concurso.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos

Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

No podrán presentarse quienes pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

c) La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad (art. 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre).

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se haya establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados podrán ejercitar el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos.

En el presente proceso selectivo la información que podrán autorizar los interesados a recabar por la Universidad, se refiere en la actualidad al DNI y al Título Oficial Universitario.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la

que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

c) Copia de hoja de servicios que acredite ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición

d) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión Evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas.

Los criterios de valoración del concurso en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, deberán ser de carácter curricular e incluir el historial docente e investigador de los candidatos y su proyecto en la correspondiente materia o especialidad y deberán valorar sus capacidades para la exposición y debate en sesión pública.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

En estos concursos, los porcentajes mínimos de valoración serán: 30% a los méritos curriculares (historial docente e investigador), 30% al proyecto a desarrollar en la Universidad de Murcia y 20% a la capacidad de exposición y debate en la materia ante la Comisión.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

1) Curriculum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y que figura en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

2) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad a desarrollar en la Universidad de Murcia, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

6.4 La Comisión dispondrá lo necesario para que los concursantes expongan sus méritos y debatan el proyecto que pretenden desarrollar en la Universidad de Murcia en la correspondiente materia o especialidad.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 7 de septiembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 35/2022

Área de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Departamento: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Docencia en: Redes de Comunicaciones.

Investigación en: Ciberseguridad en Redes. Ciberseguridad Aplicada a Escenarios Industriales para la Detección y Respuesta Automática ante Ciberataques (3304.99).

Código de la plaza: 110604

Plaza Número: 36/2022

Área de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Departamento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Docencia en: Introducción al Marketing. Responsabilidad Social y Ética Empresarial.

Investigación en: Marketing (Comercialización) (5311.05). Responsabilidad Social Corporativa y Marketing (5311.99).

Código de la plaza: 110603

Plaza Número: 37/2022

Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA

Departamento: ECONOMÍA APLICADA

Docencia en: Economía Aplicada. Administración y Gestión Pública de Activos Ambientales.

Investigación en: Agricultura, Silvicultura, Pesca (5312.01). Economía Ambiental (5399).

Código de la plaza: 110602

Plaza Número: 38/2022

Área de Conocimiento: FILOLOGÍA FRANCESA

Departamento: FILOLOGÍA FRANCESA, ROMÁNICA, ITALIANA Y ÁRABE

Docencia en: Lengua Francesa V. Lengua Francesa VI. Lengua Francesa VII.

Investigación en: Lingüística Aplicada (5701). Lengua Francesa para Fines Específicos (5701.99).

Código de la plaza: 110605

Plaza Número: 39/2022

Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA

Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA

Docencia en: Química Orgánica.



Investigación en: Preparación y Caracterización de Materiales Semiconductores Orgánicos (2306.99). Química Supramolecular (2306.99). Compuestos Heterocíclicos (2306.10). Electrónica Orgánica (2211.99). Dispositivos Semiconductores (3307.14). Generación de Energía (3322.02). Luminiscencia (2211.16).

Código de la plaza: 110600

Plaza Número: 40/2022

Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA

Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA

Docencia en: Química Orgánica.

Investigación en: Química de los Organofosforados (2306.12). Química Supramolecular (2306.99). Moléculas Mecanizadas (2306.99). Control de Movimiento Browniano (2306.99).

Código de la plaza: 110601



ANEXO II
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA



V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

--

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

--

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--



XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.



XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

ANEXO III

COMISIÓN EVALUADORA

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 35/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Manuel Eugenio Acacio Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Francisco José Alfaro Cortés, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 2.º: Don Gregorio Martínez Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Rafael Valencia García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Juan Manuel García Chamizo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

SECRETARIO: Don Alberto Ros Bardisa, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Francisco José Quiles Flor, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 2.º: Don Juan Antonio Botía Blaya, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Jesualdo Tomás Fernández Breis, Catedrático de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 36/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Salvador Ruiz de Maya, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Sergio Manuel Román Nicolás, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña María Mercedes Martos Partal, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

VOCAL 2.º: Doña María del Carmen Camarero Izquierdo, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

VOCAL 3.º: Don José Luis Munuera Alemán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Ángel Herrero Crespo, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

SECRETARIO: Don Miguel Hernández Espallardo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña Carlota María Lorenzo Romero, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 2.º: Doña Inés Küster Boluda, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 3.º: Don Francisco José Sarabia Sánchez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "ECONOMÍA APLICADA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 37/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Colino Sueiras, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Fernando Ignacio Sánchez Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña Ana Belén Ramón Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Alicante.

VOCAL 2.º: Doña María Rosario Vidal-Abarca Gutiérrez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Salvador del Saz Salazar, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José María Abellán Perpiñán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Máximo Cosme Camacho Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña Amparo Sanchís Llopis, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 2.º: Doña María Luisa Suarez Alonso, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Don Francisco Javier Mesías Díaz, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "FILOLOGÍA FRANCESA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 38/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Ángeles Sirvent Ramos, Catedrática de la Universidad de Alicante.

SECRETARIA: Doña Concepción Rosario Palacios Bernal, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Manuel Bruña Cuevas, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

VOCAL 2.º: Don José María Fernández Cardo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

VOCAL 3.º: Doña Rosa de Diego Martínez, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María Mercedes Abad Merino, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Encarnación Medina Arjona, Catedrática de la Universidad de Jaén.

VOCAL 1.º: Don Jesús Camarero Arribas, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

VOCAL 2.º: Don Francisco González Fernández, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

VOCAL 3.º: Doña María Carmen Ramírez Gómez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "QUÍMICA ORGÁNICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 39/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Alberto Tárraga Tomás, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Pilar Prieto Núñez Polo, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 1.º: Don Nazario Martín León, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2.º: Don Arturo Francisco Espinosa Ferao, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Ángela Sastre Santos, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Enrique Álvarez-Manzaneda Roldán, Catedrático de la Universidad de Granada.

SECRETARIA: Doña Ester Vázquez Fernández-Pacheco, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 1.º: Don Fernando Langa de la Puente, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 2.º: Don Albert Guijarro Pastor, Catedrático de la Universidad de Alicante.

VOCAL 3.º: Doña María del Carmen Ramírez de Arellano Sánchez, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "QUÍMICA ORGÁNICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 40/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Mateo Alajarín Cerón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Belén Batanero Hernán, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

VOCAL 1.º: Don Antonio Guirado Moya, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Doña Isabel María Saura Llamas, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña Natalia Campillo Seva, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Alberto Tárraga Tomás, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Beatriu Escuder Gil, Catedrática de la Universitat Jaume I.

VOCAL 1.º: Don José Miguel Sansano Gil, Catedrático de la Universidad de Alicante.

VOCAL 2.º: Doña María Dolores Santana Lario, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: Doña María Pilar Viñas López-Pelegrín, Catedrática de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

4689 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1092/2022) de fecha 14 de septiembre de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y en las disposiciones dictadas en su desarrollo, por el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, por el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016), por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitará independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o Graduado en Enfermería.

g) Estar en posesión del título de especialista sanitario exigido.

h) Pertener a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican.

La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia.

Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud, que se ha establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Los méritos alegados en el currículum se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Estarán exentos de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente proceso selectivo de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas se entiende otorgado su consentimiento para la consulta de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarla por el interesado.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia del Título de Especialista exigido, en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título.

d) Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón por carné joven deberán aportar copia del mismo.

f) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud - Universidad de Murcia.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremos.

7.1 El Baremo para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2020, y se mantendrá expuesto en la página web: <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

7.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del Concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del proceso selectivo en los lugares indicados en la base 6.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Tipo de contrato y características del mismo.

10.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula décima del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016).

10.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2023, y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula décima del Concierto entre SMS-UMU de fecha 23 de marzo de 2016. No obstante, al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Concierto, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la resolución o no renovación del contrato en caso de evaluación desfavorable.

11.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada del Título oficial exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada del Título de especialista sanitario exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

d) Hoja de servicios actualizada, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

12.- Listas de espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2022/2023 y 2023/2024 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

13.- Incompatibilidades.

13.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

13.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

14.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 14 de septiembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

GERENCIA ÚNICA

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza número: (10/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: GERENCIA DEL 061

Código del puesto: 950406

CENTROS DE SALUD DE LAS AREAS I, VI Y VII DE MURCIA

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza número: (11/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: ENFERMERIA DE ATENCIÓN PRIMARIA AREAS I, VI Y VII
DE MURCIA

Código del puesto: 950407

HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE CARAVACA

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza número: (12/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: ENFERMERIA (HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE Y
CENTROS A.P. ÁREA IV)

Código del puesto: 950405

CENTROS DE SALUD DE LAS AREAS I, VI Y VII DE MURCIA

DEPARTAMENTO: MEDICINA

Plaza número: (13/2022-C)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Servicio Asistencial: CENTROS DE SALUD DE LAS AREAS I, VI Y VII DE
MURCIA

Título Especialista: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Código del puesto: 950410, 950411

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

DEPARTAMENTO: MEDICINA

Plaza número: (14/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA



Servicio Asistencial: NEFROLOGÍA (HGU)

Título Especialista: NEFROLOGIA

Código del puesto: 950409

Plaza número: (15/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: NEUMOLOGÍA (SECCION) (HGU)

Título Especialista: NEUMOLOGÍA

Código del puesto: 950408

Plaza número: (16/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA (INFECCIOSAS) (HGU)

Título Especialista: MEDICINA INTERNA

Código del puesto: 950380

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

DEPARTAMENTO: MEDICINA

Plaza número: (17/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: ENDOCRINOLOGIA (HUMM)

Título Especialista: ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

Código del puesto: 950412

Plaza número: (18/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA - SECC. INFECCIOSAS (HUMM)

Título Especialista: MEDICINA INTERNA

Código del puesto: 950108

Plaza número: (19/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA (HUMM)

Título Especialista: MEDICINA INTERNA

Código del puesto: 950106



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Plaza número: (20/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: CIRUGÍA

Servicio Asistencial: CIRUGÍA TORÁCICA (HUVA)

Título Especialista: CIRUGÍA TORÁCICA

Código del puesto: 950131

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

4690 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1060/2022, de 7 de septiembre, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y para mayores de 45 años, para el año 2023.

De acuerdo con la legislación vigente, se convocan las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años y para mayores de 45 años en la Universidad de Murcia para el año 2023, que tendrán lugar los días 17, 18 y 19 de abril de 2023 en sesiones de tarde en el Aulario Norte del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.

La matrícula se formalizará desde el día 31 de enero de 2023 hasta las 14:00 horas del día 6 de febrero de 2023 por un proceso de automatrícula vía internet en la dirección <http://mayores.um.es> tal como se explica en los documentos de instrucciones publicados en la web de las pruebas <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/acceso/mayores-25-45> en la que también están publicados el calendario y el horario completos, la normativa de aplicación y otra información relevante.

Murcia, a 7 de septiembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

4691 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-1082/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueba convocatoria complementaria de Auxiliares de Conversación de Lengua Extranjera en la Universidad de Murcia durante el curso 2022/2023, al amparo de la Resolución Rectoral R-661/2022, de 12 de mayo.

BDNS (Identif.): 648573

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648573>)

1. Personas beneficiarias: Personas nativas de la lengua no española prevista en la convocatoria.

2. Objeto: Ayudas destinadas a auxiliares de conversación de lenguas extranjeras en la Universidad de Murcia.

3. Bases reguladoras: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-1082/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueba convocatoria complementaria de auxiliares de conversación de lengua extranjera en la Universidad de Murcia durante el curso 2022/2023, al amparo de la resolución rectoral R-661/2022, de 12 de mayo.

4. Número y cuantía de ayudas: 8 becas de 700 €/mes cada una. Desde eficacia de la concesión hasta el 30 de junio 2023.

5. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de septiembre de 2022.

6. Presentación de solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán por medio de instancia básica en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y presentación por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia en la URL: <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam>

Murcia, 12 de septiembre de 2022.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4692 Extracto de la Resolución de 9 de septiembre de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Misión Comercial Directa a Jordania 2022.

BDNS (Identif.): 648593

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648593>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector: Plurisectorial.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: Misión Comercial Directa a Jordania 2022.

Fechas de la actuación: del 22 al 27 de octubre de 2022.

País/es de destino/origen: Jordania

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de junio de 2020 y la Orden de 1 de julio de 2022 respectivamente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (BORM n.º 179 de 04/08/2017, BORM n.º 155 de 07/07/2020 y BORM n.º 162 de 15/07/2022 respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 58.350 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 6 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica

<https://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto>.

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente ES51.2100.6264.6713.0049.8572 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena indicando en el concepto Cuota de participación Misión Jordania 22, y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 9 de septiembre de 2022.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4693 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ABARÁN	TASA DE VADOS	2022	20/09/2022	21/11/2022
ÁGUILAS	TASA DE MERCADO SEMANAL	SEPTIEMBRE 2022	20/09/2022	21/11/2022
BLANCA	TASA DE TAXIS	2022	20/09/2022	21/11/2022
BLANCA	TASA DE VOLADIZOS	2022	20/09/2022	21/11/2022
BLANCA	TASA DE BASURAS	CUARTO BIMESTRE 2022	20/09/2022	21/11/2022
CALASPARRA	TASA DE BASURAS	CUARTO BIMESTRE 2022	20/09/2022	21/11/2022
FUENTE ALAMO	TASA DE VADOS	2022	20/09/2022	21/11/2022
SANTOMERA	TASA DE TAXIS	2022	20/09/2022	21/11/2022

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelpagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Asimismo, el pago podrá realizarse presentando el

documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 - Beniel (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 11 (30191)
Cehegín	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Avenida Juan Carlos I, Edif. De la Juventud (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 - Librilla (30892)
Lorca	Calle Diego Pallares Pacha S/N - Lorca (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Calle Epifanio Ibañez, 2 - Yecla (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.



La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 12 de septiembre de 2022.—La Jefa de Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, Gisela Milán Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

4694 Anuncio de la Dirección General del Medio Natural por el que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden sobre medidas de control de determinadas especies cinegéticas por daños a la agricultura, ganadería, instalaciones, biodiversidad o por seguridad de las personas.

La Dirección General del Medio Natural, órgano directivo de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, está tramitando el procedimiento de elaboración del proyecto de orden en base a los artículos 45, 52, 53 y 55.2 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, para la declaración de todas las comarcas que integran la totalidad del territorio regional como Comarcas de Emergencia Cinegética Temporal por jabalí o cerdo asilvestrado y el establecimiento de las medidas conducentes a reducir las poblaciones de esta especie, así como el establecimiento del procedimiento para las autorizaciones de control de determinadas especies que ocasionan daños en alguno de los siguientes ámbitos: agricultura, ganadería (incluidos los ocasionados por la existencia de enfermedades que puedan afectar a especies ganaderas), instalaciones asociadas, biodiversidad o por seguridad para las personas o bienes, tanto en terrenos cinegéticos, como en los no cinegéticos.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general, incluyendo las relacionadas con el medioambiente, está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 16 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en los artículos 76, 82, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, se somete a información pública y audiencia de los interesados dicho Proyecto por el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período cualquier persona física o jurídica y, en trámite de audiencia, las personas interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen o las representen, podrán presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

A tales efectos, el proyecto de orden estará expuesto en la sede de la Dirección General del Medio Natural, sita en la Plaza Juan XXIII, Edificio B,



Planta Baja, CP 30007, Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en los siguientes enlaces de la web del portal de caza y pesca fluvial: <https://cazaypesca.carm.es/interes-caza>

El proyecto de orden en tramitación también se publica en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la siguiente dirección: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 29 de julio de 2022.—El Director General del Medio Natural (P.S Orden de 23/05/2022), Víctor Manuel Martínez Muñoz (Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

4695 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada con actividad principal de fabricación de jabones, detergentes, tensioactivos y otros artículos de limpieza y abrillantamiento, en C/ Las Parcelas, 36, término municipal de Las Torres de Cotillas, expediente AAI20160001, promovido por Industria Jabonera Lina, S.A.U., A-30062707 y Linasa Cogeneración y Asociación, S.L., B-30556484.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la decisión de autorizar, mediante Resolución de Autorización Ambiental Integrada de 18 de agosto de 2022, el proyecto con actividad principal fabricación de jabones, detergentes, tensioactivos y otros artículos de limpieza y abrillantamiento, en la que se incluye una planta de cogeneración; ubicada en C/ Las Parcelas, 36, del T.M. de Las Torres de Cotillas.

El contenido completo de la Resolución de 18 de agosto de 2022 estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

En Murcia, a 22 de agosto de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4696 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2022.

Habiéndose aprobado por decreto el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2022.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como instrumento acreditativo del pago el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de "HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.", situada en calle Mayor, 24, de Alcantarilla.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el BORM.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el art. 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, 8 de septiembre de 2022.—La Teniente de Alcalde de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4697 Delegación de atribuciones para matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2645 de fecha 07 de septiembre de 2022, se delega en la Concejala de este Ayuntamiento D.ª Gloria López Corbalán, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil, el día 17 de septiembre de 2022.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

En Caravaca de la Cruz, a 8 de septiembre de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

4698 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2022 y plantilla de personal. Expte. 1487/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para 2022, definitivamente aprobado una vez resuelta por el Pleno Municipal, en sesión de 16 de septiembre de 2022, la reclamación presentada, resumido por Capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022 IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.799.069,62 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	9.879.995,29 €
1	Gastos de Personal	5.085.306,54 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.999.005,75 €
3	Gastos financieros	19.000,00 €
4	Transferencias corrientes	776.683,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.919.074,33 €
6	Inversiones reales	1.919.074,33 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		11.799.069,62 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022 IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.844.234,89 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	10.747.234,79 €
1	Impuestos directos	2.536.816,00 €
2	Impuestos indirectos	130.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.028.209,00 €
4	Transferencias corrientes	4.401.653,79 €
5	Ingresos patrimoniales	1.650.556,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.097.000,10 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	1.097.000,10 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		11.844.234,89 €

Asimismo, conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal, aprobada junto al Presupuesto General:

A) Funcionarios de carrera.

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Sub-grupo
Secretario	1	A	A1
Interventor	1	A	A1
Tesorero	1	A	A1
Arquitecto Técnico	1	A	A2
Técnico Administración General	1	A	A1
Administrativo	4	C	C1
Técnico Recursos Humanos	1	A	A2
Auxiliar Administrativo	1	C	C2
Inspector Policía Local	1	A	A2
Subinspector Policía Local	2	B	B
Agente Policía Local	19	C	C1

B) Personal laboral.**B.1) Personal laboral fijo.**

Denom. plaza	N.º plazas
MANTENIMIENTO	1
MANTENIMIENTO	1
ENCARG.GENERAL	1
OFIC.MAQUINISTA	1
CONSERJE SAN ANTÓN	1
LIMPI.COLEGIO	2
COORD.CULTURA/ANIMADOR SOCIO-CULT	1
ENCA.BIBLIO	1

B.2) Personal laboral temporal.

Denom. plaza	N.º plazas
AUX. DELINEANTE	1
ING. TÉC. OBRA PÚBL.	1
AYTE. DE ENCARGADO	1
LIMPIADORAS DEPENDENCIAS. X6	6
OFIC.FONTANERÍA	1
OFIC.PINTOR	1
MANTENIMIENTO	1
AYUD.OFICIOS	1
AYUD.OFICIOS	1
OFIC.MAQUINISTA	1
PEÓN LIMPIEZA	1
5 AUX. MTO. VÍAS PÚBLICAS	5
AUX. MTO. VÍAS PÚBLICAS	1
AUX. MTO. INFRAESTRUCTURAS	1
ENCARG.TANATORIO	1
MONIT.MEDIO AMBIENTE	1
LIMPIADORA CERS	1
AUX. ENFERMERÍA	1
LIMPIADORA CERS	1
UTS DISCAPACITADOS	1
COCINERA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
MONITORA EDUCA	1
MONITOR(AYUD SERV COM	1
AUX. ENFERMERÍA	1



Denom. plaza	N.º plazas
FISIOTERAPEUTA	1
FISIOTERAPEUTA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
LIMPIADORA CERS	1
LIMPIADORA CERS	1
LAVANDERA CERS	1
LIMPIADORA CERS	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
ENFERMERA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
AUX. ENFERMERÍA	1
COORDINADORA AUX. ENFERMERÍA	1
ENFERMERA	1
AUX. MANTENIMIENTO	1
MONITORA EDUCA	1
MONITORA EDUCA	1
COCINERO	1
PSICÓLOGA CERS	1
MAESTRA CERS	1
UTS MAYORES	1
AUX. ENFERMERÍA	1
PEDAGOGA	1
PSICÓLOGA	1
CONTROL ACCESOS	1
TRAB.SOCIAL SS+ATEMP	1
PEDAGOGA ATEMP	1
PSICÓLOGO ATEMP	1
PSICÓ. EMPLEO	1
CONDUCT.AMBU	1
CONDUCT.AMBU	1
COORDINADORA CENTRO INFANTIL	1
LIMPI.COLEGIO	1
TÉCN.CENT.CO	1
TÉCN.CENT.CO	1
TÉCN.CENT.CO	1
TÉCN.CENT.CO	1
TÉCN.CENT.CO	1
AUX.TÉCNIC.CO	1
AUX.TÉCNIC.CO	1
AUX.TÉCNIC.CO	1
AUX.TÉCNIC.CO	1
AUX.TÉCNIC.CO	1
AUX.TÉCNIC.CO	1
AUX.TÉCNIC.CO	1
AUX.TÉCNIC.CO	1
AUX.TÉCNIC.CO	1
AUX.TÉCNIC.CO	1
AUX.TÉCNIC.CO	1
LIMPIADORA	1



Denom. plaza	N.º plazas
CONSERJE SIXTO LÓPEZ	1
CONSERJE VICENTE ALEIXANDRE	1
MONI.SERV.CO/ MON OCIO Y T.LIBRE	1
AUX.CENT.SOCI	1
CONSERJE	1
COORD.DEPOR	1
CONSERJE	1
MONITOR GIMNASIO	1
SOCO.PISCINAS	1
TAQUILL.PISCIN	1
MANTEN. PISCINA	1
AUX.MANT.PISC	1
MONITOR GIMNASIO	1
MONITOR GIMNASIO	1
VIGI.CANT.	1
VIGI.CANT.	1
VIGI.CANT.	1
VIGI.CANT.	1
DIPLOMADA TURISMO	1
CONSERJE AYTO	1
LIMPIADORA AYTO	1
TÉCN.INFORMÁTICO	1
ADL	1
NOTIFICADORA	1
AUX.JUZGADO	1

C) Personal eventual.

Número de plazas: 1.

RESUMEN	
Funcionarios	33
Laboral Fijo	9
Laboral Temporal	119
Eventual	1
TOTAL PLANTILLA	162

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente.

Fortuna, 16 de septiembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4699 Listas cobratorias de la tasa por prestación de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de julio de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de agosto de 2022 se han aprobado las listas cobratorias de la Tasa por Prestación de Ayuda a Domicilio y del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de julio de 2022.

Concepto	Derechos de ingreso
Lista Cobratoria Servicio de Ayuda a domicilio julio 2022	437,02 €
Lista Cobratoria Teleasistencia julio 2022	604,69 €

Por todo ello, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que las citadas listas cobratorias estarán expuestas en el Departamento de Tesorería Avda. Libertad, 50 (Los Alcázares).

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de las entidades financieras que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Los horarios y días hábiles de pago serán los establecidos por cada una de las entidades de depósito.

En Los Alcázares, a 24 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4700 Expediente de modificación de créditos núm. 15/2022, que afecta al Presupuesto Municipal 2022.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2022, el expediente de modificación de créditos n.º 15-2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la presente publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los documentos que forman parte del expediente podrán consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Los Alcázares, a 13 de septiembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4701 Edicto de aprobación del padrón de la tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público mediante su ocupación con mesas y sillas, segundo semestre de 2022.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 8 de septiembre de 2022 ha sido aprobado el padrón de la Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público mediante su ocupación con mesas y sillas (Ordenanza fiscal 2.4) del período correspondiente segundo semestre de 2022, meses de julio a diciembre, y autorizado por la Jefatura de la Dependencia de Recaudación el padrón cobratorio correspondiente a dicha tasa, poniendo al cobro en la Recaudación Municipal los correspondientes recibos en el periodo voluntario de ingreso que comprenderá del día 1 de octubre al día 5 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital, en la Oficina Virtual de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del 1 de octubre al 5 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Oficina Virtual Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>

Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 8 de septiembre de 2022.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 30/03/2021), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4702 Edicto de aprobación del padrón de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Murcia de 8 de septiembre de 2022 ha sido aprobado el padrón de la Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos (Ordenanza fiscal 2.2) del ejercicio 2022, meses de enero a diciembre, y autorizado por la Jefatura de la Dependencia de Recaudación el padrón cobratorio correspondiente a dicha tasa, poniendo al cobro en la Recaudación Municipal los correspondientes recibos en el periodo voluntario de ingreso que comprenderá del día 1 de octubre al día 5 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Asimismo, los datos contenidos en dicho padrón podrán ser consultados con certificado digital, en la Oficina Virtual de la Agencia Municipal Tributaria, accediendo a la opción "Bienes y tasas". En caso de no disponer de certificado digital, se podrá utilizar una clave segura de usuario, que se puede obtener llamando al teléfono 968 355 002.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del 1 de octubre al 5 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Para aquellos recibos que no se encuentren domiciliados, el pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Asimismo el documento de ingreso podrá obtenerse a través de:

Oficina Virtual Tributaria <https://sedeamt.murcia.es/>

Atención telefónica 968355002

Correo electrónico a la dirección aytomurcia@canaltributos.com

Son entidades colaboradoras: Sabadell, Cajamar, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco Santander.

Los recibos no domiciliados pueden pagarse también a través de la pasarela de pago de la que dispone la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Murcia (<https://sedeamt.murcia.es/>), desde la opción "Pagar impuestos, tasas y multas".

Asimismo, quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de El Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pza. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 8 de septiembre de 2022.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 30/03/2021), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Alarcón Terroso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4703 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefatura de Servicio de Limpieza Viaria (Aprobación de la lista de admitidos y excluidos). Expte. 2022/01303/000204.

Esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Uno.- Mediante decreto de la concejalía-delegada de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano, número 202217770 de fecha 12 de septiembre de 2022;

Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos de esta convocatoria que seguidamente se indica y la salvedad, en aplicación de la vigente legislación en materia de protección de datos, de que ésta se realice con la ofuscación del DNI acompañada de los apellidos y nombre de la persona.

DNI	Apellidos y nombre	Estado solicitud
****0865c	CABALLERO AMOR, Julián	Admitida
****4150Y	JIMENEZ CORREA, Alejandro	Excluida (2g y 5f - No es empleado público)

Motivos exclusión

- 2g No ser personal funcionario de cualquier administración pública o funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para el grupo de titulación requerido.
- 5f No pertenecer al grupo/escala que da acceso a participar en la convocatoria.

Dos.- Efectos de la publicación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes en la convocatoria de referencia, interesadas en el proceso contenido en la misma.

Tres.- Recursos que proceden. Contra la exclusión, omisión o error de transcripción en los datos personales, se podrá presentar escrito de subsanación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación. Aquellas personas que habiendo resultado excluidas u omitidas en el proceso selectivo y que en el citado plazo no presentaran el correspondiente escrito de subsanación, quedarán declaradas decaídas en su derecho de continuar participando en el mismo por desistimiento, resultando firme su exclusión u omisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 12 de septiembre de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4704 Anuncio de las bases del concurso-oposición para el ingreso de un/a funcionario/a interino/a para cubrir una plaza de Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía n.º: 1242/2022 de 22 de agosto, se han aprobado las "bases del concurso-oposición para el ingreso de un/a funcionario/a interino/a para cubrir una plaza de Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras".

Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en el siguiente enlace: <https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios/>

Puerto Lumbreras, 23 de agosto de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4705 Anuncio de apertura de información pública para inicio de revisión de oficio del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Santomera.

El Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2022, ha acordado el inicio del expediente de revisión de oficio del artículo 24 del Acuerdo Marco 2008-2011 entre el Ayuntamiento de Santomera y su Personal Funcionario, en lo relativo al derecho al premio por jubilación anticipada, suspendiendo la vigencia de dicho artículo 24 del Acuerdo Marco mientras se sustancia el procedimiento de revisión de oficio.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un período de información pública y audiencia de 15 días hábiles, mediante la publicación del acuerdo de inicio del expediente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificación a quienes pudieran resultar interesados, para la formulación de las alegaciones que se consideren oportunas.

El referido expediente de revisión de oficio podrá ser consultado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santomera, en el apartado de "Consultas Públicas".

En Santomera, 3 de agosto de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Los Ángeles", El Siscar (Murcia)

4706 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente, se convoca a los comuneros a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de septiembre de 2022 (jueves), a las 19:30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera quorum dicha Junta se celebrará el mismo día a las 20:00 horas, ambas tendrán lugar en el local social de la comunidad, para tratar el siguiente orden del día.

Orden del día

- 1.- Informe de la Memoria Semestral.
- 2.- Presupuesto ingresos y gastos 2023.
- 3.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta celebrada.

Siscar a 5 de septiembre de 2022.—El Presidente, Roberto Vivancos Roberto.

Los documentos a los que se refiere el orden del día y que son motivo de debate, estarán a disposición de todos los comuneros 15 días antes de la celebración de la Asamblea y podrán solicitar copia gratuita de los mismos.

Todos los Comuneros deben identificarse presentando el carnet de identidad. Los votos por delegación, deben justificarlos presentando las respectivas autorizaciones firmadas por ambos Comuneros y fotocopia del carnet de identidad del comunero que delega; las autorizaciones las pueden recoger en la oficina.